

CONVOCATORIA PÚBLICA
PERIODO ACADÉMICO 2024-1S
PGAE-2024-1S

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede de Presencia Nacional de Tumaco, dentro de sus zonas de influencia¹, a postularse como beneficiarios de un apoyo económico que hace parte del programa de Gestión Económica, del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario Nacional de Colombia, durante el periodo 2024-1S.

1.Nombre : Apoyo Económico estudiantil - Sede Tumaco

El apoyo económico estudiantil - Sede Tumaco consiste en la entrega semestral de un apoyo económico, sin obligación de reembolso, por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE** (\$1.000.000). Este apoyo corresponde al programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario Nacional de Colombia, reglamentado por:

- Acuerdo 004 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia:
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia:
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565

2. Objetivo de la convocatoria

Adjudicar aportes socioeconómicos en dinero, sin obligación de reembolso, a los y las estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia - Sede de Presencia Nacional Tumaco, de conformidad con lo establecido en los acuerdos precitados.

3. Población objeto:

¹ Resolución de Rectoría No. 42 de 2018, artículo 5 literal d. "Para la Sede Tumaco: Los departamentos de Chocó y Putumayo. Los municipios de, Barbacoas, El Charco, Guaitarilla, La Tola, Magüi Payan, Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Pizarro, Providencia, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y Tumaco en el Departamento de Nariño y los municipios de Guapi, López de Micay y Timbiquí en el Departamento del Cauca."

La presente convocatoria está dirigida a los estudiantes de la Sede de Presencia Nacional Tumaco, quienes de conformidad con los resultados obtenidos en la encuesta de caracterización sociodemográfica y socioeconómica realizada por el Sistema de Bienestar Universitario de la Sede Tumaco, se encuentran identificados con las siguientes características:

- No emplear recursos económicos en el pago de transporte público para desplazarse hasta el campus de la SPN Tumaco.
- Residir en zonas veredales aledañas al campus de SPN Tumaco.

4. Términos de estado de la convocatoria:

- **Pre adjudicado:** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que tiene un puntaje a través del instrumento de Valoración Socioeconómico – IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado:** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado:** Estudiante, aspirante al apoyo económico, que realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo económico, a través del acto administrativo que se expide desde la dependencia del Sistema de Bienestar Universitario de la Sede de Presencia Nacional Tumaco.
- **Elegible:** Estudiante aspirante al apoyo socioeconómico en dinero, que debido al carácter limitado de los recursos económicos (disponibilidad presupuestal) ofrecidos por el programa y con el puntaje obtenido en el Instrumento de valoración socioeconómica, no queda en condición de adjudicado, sin embargo, quedará incluido en una lista de elegibles que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje según el puntaje de valoración socioeconómica y podrá hacerse beneficiario del apoyo en el momento que se cuente en la Sede con los recursos económicos necesarios o por incumplimiento de las responsabilidades pactadas por parte del estudiante adjudicado. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico 2024-1S.

5. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

- El estado o condición de vulnerabilidad socioeconómica del estudiante.
- La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.

- Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

6. Requisitos para solicitar los apoyos socioeconómicos Estudiantiles:

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 4 del acuerdo 004 de 2014, para solicitar los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los estudiantes:

- Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Haber participado en la encuesta de caracterización sociodemográfica y socioeconómica por el Sistema de Bienestar Universitario en el mes de febrero de 2024
- Estar identificado como resultado de la encuesta mencionada en el punto anterior, como un estudiante residente de zonas aledañas al campus de la SPN Tumaco.
- No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.

7. Cronograma

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del acuerdo 004 de 2014, el proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos a los estudiantes de pregrado, se adelantará de la siguiente manera:

Fecha	Actividad	Procedimiento
13 de marzo	Publicación de convocatoria a partir de las 8:00 am	los términos de referencia de la convocatoria serán publicados en la página http://tumaco-pacifico.unal.edu.co/convocatorias



2024		
13 al 16 de marzo 2024	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información Universitario (SIBU), www.sibu.unal.edu.co utilizando usuario y contraseña institucional Ruta de postulación: Servicios/convocatoria gestión y fomento socioeconómico/clic en el anuncio “convocatorias activas (1)” /inscripción en la convocatoria/diligenciamiento del instrumento de valoración socioeconómica en línea.
13 al 16 de marzo de 2024	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes: -Situación de discapacidad -Condición de embarazo -Ser padre o madre. -Ser damnificado de catástrofe natural	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo
	Nota: El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.	La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna
16 de marzo de 2024	Cierre de inscripción a la convocatoria 5:00 pm	
16 al 18 de marzo 2024	Validación de los factores agravantes. Evaluación de las convocatorias	



19 de marzo de 2024	Publicación Lista de pre- adjudicados, estudiantes habilitados para continuar en el proceso de la convocatoria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en la página http://tumaco-pacifico.unal.edu.co/convocatorias 2. Notificar a los estudiantes mediante correo electrónico de su pre adjudicación cuyos requisitos de postulación hayan cumplido y estén habilitados para continuar en el proceso.
19 al 21 de marzo 2024	Formalización. Aceptación del compromiso ético y adjudicación	<p>El estudiante pre-adjudicado deberá verificarse en el listado correspondiente; posteriormente, debe ingresar al Sistema de Bienestar Universitario - SIBU haciendo del usuario y contraseña asignados para el correo electrónico institucional.</p> <p>Una vez agotado los pasos anteriores, aceptará el compromiso ético; apoyandose en la siguiente ruta: servicios/convocatorias gestión y fomento/ encontrará un aviso, debe aceptar el compromiso ético institucional al dar clic en el botón “más información”</p> <p>Nota: el estudiante que no realice el presente trámite, en las fechas previstas en esta convocatoria - del 19 al 21 de marzo- , perderá el beneficio y en consecuencia, el sistema de Bienestar Universitario de la SPN Tumaco, quedará facultado para adjudicar el cupo a otro estudiante participante, esto en estricto cumplimiento de la lista de elegibles vigente para el periodo académico 2024 -1.</p>
19 al 21 de marzo	Creación y/o modificación del banco de terceros de la Universidad Nacional de Colombia.	<p>El estudiante adjudicado para recibir el apoyo deberá, sin excepción alguna, realizar la creación o modificación de sus datos personales y cuentas bancarias en el banco de terceros, en la Plataforma “Portal financiero” de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Nota: El estudiante que dentro del plazo establecido en esta convocatoria, esto es desde el 19 hasta el 21 de marzo, no hubiese realizado este trámite, perderá el beneficio y en</p>



		consecuencia, el sistema de Bienestar Universitario de la SPN Tumaco, quedará facultado para adjudicar el apoyo a un nuevo estudiante participante.
	Certificación de la cuenta bancaria o producto bancario	El estudiante adjudicado deberá entregar la certificación de la cuenta o producto bancario activo y a su nombre, donde la Universidad Nacional de Colombia podrá realizar el desembolso correspondiente.
	Firma y remisión del formato para la autorización para notificación electrónica	El estudiante adjudicado debe realizar la firma y remisión de un formato Word, en el cual expresa y autoriza a la Universidad Nacional de Colombia Sede Tumaco, a notificarle de manera electrónica el acto administrativo relacionado con el presente apoyo socioeconómico.

8. Pérdida de los Apoyos Socioeconómicos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del acuerdo 004 de 2014, y garantizando el debido proceso cuando a ello hubiere lugar, los apoyos socioeconómicos se pierden:

- Por renunciar a los apoyos.
- Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- Por estar en reserva de cupo.
- Por el incumplimiento de las actividades de corresponsabilidad.
- Por el traslado a un plan de estudios en otra Sede.
- Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, de Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- Por mejoramiento comprobado de las condiciones socioeconómicas del estudiante.
- Por transferir los apoyos a otra persona.
- Por superar el tiempo de duración de los apoyos, según lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo.
- Por recibir apoyos socioeconómicos directamente de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, becas, subsidios, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio



mensual, por semestre, sea igual o superior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

- Por no cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia de que trata el Artículo 21 del presente Acuerdo.
- Por la comercialización (Cesión o entrega del apoyo económico a terceros).
- Cuando el beneficiario de manera injustificada no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico ocho (8) días calendario después de solicitada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

9. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos (Actividades de Corresponsabilidad)

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba apoyos socioeconómicos, realizará una o varias de las siguientes actividades de corresponsabilidad:

- Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
- Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
- Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
- Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
- Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
- Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
- Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá y la Escuela Guardería, de la Sede Medellín.
- Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.
- Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin, el Consejo de Bienestar Universitario.
- Actividades que contribuyan con su formación integral a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
- Actividades realizadas por los representantes estudiantiles principales o suplentes como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.
- Actividades para mejorar la convivencia, el cuidado de sí mismo y del otro, de los campus, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios, conversatorios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.

10. Intensidad horaria de las Actividades de Corresponsabilidad.

El número de horas de corresponsabilidad que deben realizar los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos, se definirán teniendo en cuenta los criterios que para el efecto establezca el Consejo de Bienestar Universitario.

APOYO SOCIOECONÓMICO		NÚMERO DE HORAS DE CORRESPONSABILIDAD
Apoyo económico estudiantil.		Entre 32 y 40 horas
Apoyo para el alojamiento estudiantil.		Entre 32 y 40 horas
Apoyo para el transporte		Entre 0 y 16 horas
Apoyo alimentario estudiantil	Una sola comida al día, cuando la Universidad cubra total o parcialmente el apoyo	Entre 0 y 16 horas
	Dos comidas al día cuando la Universidad cubra total o parcialmente el apoyo	Entre 17 y 32 horas
	Tres comidas al día cuando la Universidad cubra total o parcialmente el apoyo.	Entre 33 y 40 horas

11. Tiempo de entrega del apoyo económico

La entrega de los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario, de la Sede de Presencia Nacional Tumaco, correspondientes a la presente convocatoria, se entregarán a través de un único giro a la cuenta o producto bancario entregado en los términos de la convocatoria y durante el primer periodo académico de 2024.

12. Condiciones de adjudicación y entrega del apoyo económico

Se adjudicará 20 cupos para apoyos económicos a los y las estudiantes con mayor índice de vulnerabilidad, en consonancia con los resultados obtenidos a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica; para ello, resulta imperativo la inscripción y cumplimiento de los criterios establecidos para conceder apoyos socioeconómicos citados en el numeral 5 del presente documento.



Se realizará un único desembolso por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** por cada estudiante beneficiario bajo la modalidad de pago por cuenta o producto bancario.

13. Información de contacto.

Para cualquier inquietud sobre los términos de la presente convocatoria

- **Atención electrónica** para inquietudes sobre los términos de la presente convocatoria: bienestar_tum@unal.edu.co
- **Atención Personalizada** para inquietudes sobre los términos de la presente convocatoria:
 - Presencial: Oficina de Bienestar campus sede Tumaco km 31 vía Tumaco-Pasto.
 - Por WhatsApp: 3177578293.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes
de marzo de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Josephraj Selvaraj'.

John Josephraj Selvaraj

Director